



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su **preocupación** por el Protocolo que el Ministerio de Salud de la Nación ha publicado en su página web con respecto a la guía de atención de los abortos no punibles, conocido como el "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo", y que forma parte del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Su **solidaridad** con los médicos que deberán practicar abortos en contra de su voluntad y firme conocimiento de la existencia de vida humana desde el embarazo, atentando contra la inteligencia que no puede negar lo que es real, a saber, la existencia de una vida humana en gestación.

Su más firme **repudio** a los autores del extenso texto del Protocolo que legaliza el aborto libre y sin causa "de facto" y lo considera un "derecho" de las mujeres por sobre el derecho humano primero, la Vida.

JULIO RUBEN LEDESMA
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Fundamentos

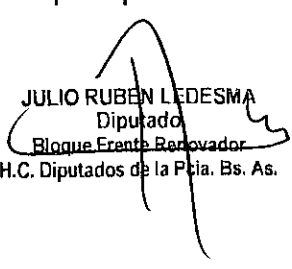
Es imposible avanzar en una Sociedad más justa si aceptamos desde el Estado eliminar el Derecho Humano “primero”, el de la Vida. Un país no puede admitir que el desarrollo se fundamente sobre los miles de cadáveres de niños por nacer. En estos 2000 años hemos avanzado sobre los Derechos del Hombre, los derechos sociales, civiles y humanos. Lo mismo ha pasado con respecto a la participación de la mujer y su diversidad de roles en la sociedad aunque vale la pena diferenciarla de la insistencia ideológica de neto corte feminista, individualista, materialista y hedonista que no deja de destruir todo lo hecho en materia de derechos.

El argumento del Derecho de la mujer por arriba del “Niño por Nacer” fundamentado sobre los atropellos de los hombres sobre las mujeres, sobre el machismo, sobre el sometimiento sexual no puede ser suficientemente válido para cometer un nuevo atropello a los Derechos Humanos. El rechazo al Protocolo no quiere negar los errores de culturas en el mundo que se aprovecharon de las mujeres o, peor aún, cuando las siguen utilizando como instrumento sexual. Al revés, con este repudio se pretende repudiar la violencia pero no insistiendo en un Protocolo con el que quiere avanzar el Ministerio de Salud que ejerce una violencia aún mayor.

Cada día las “Abuelas” están encontrando nietos de hijas, de mujeres embarazadas, todos habían sido “Niños por Nacer”. Mujeres que han sufrido por demás, y que tal vez su último grito de libertad haya sido la vida de sus hijos, hoy nietos, producto de esas raras contradicciones que tiene nuestra historia.

Nuestra historia es nuestra cultura, en la Argentina se entremezcla con la doctrina Peronista. Las mujeres silenciosamente han hecho lo suyo, muchas veces solas y otras veces juntas con los compañeros, tratando de hacer un país mejor y más soberano. En casi 200 años de historia se tiene una cabal muestra que tenemos mujeres muy importantes. En el peronismo además de la compañera “Evita” tuvimos a dos mujeres presidentes, caso único en el mundo.

Por eso el peronismo no puede, en su gobierno nacional o provincial, admitir ningún atropello en materia de Derechos Humanos, y aceptar protocolo o ley alguna que vaya en contra de la mujer y su intimidad- lo que está por nacer- no se puede separarlo como si fueran diferente sustancia. La naturaleza tendrá el modo y tiempos para hacerlo. Avanzar sobre el derecho del “Niño por Nacer”, es decidir sobre la muerte del otro. Somos un país que no tiene “Pena de


JULIO RUBEN LEDESMA
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

muerte”: no retrocedamos en legalizar con este Protocolo la de los niños completamente inocentes.

Dando por conocido toda la legislación a favor de la vida que el país ha firmado y la firme posición de la Dra. Cristina F. de Kirchner, es inadmisibles y repudiable la mayoría de las 72 páginas del documento que trata supuestamente de actualizar la guía a la sentencia de la Corte Suprema en relación al aborto. Pero va mucho más allá: legaliza el aborto libre y sin causa “de facto” y lo considera un “derecho” de las mujeres.

Comenzando desde el prólogo, se visualizan los sofismas a los que recurre la Dra. Adriana Álvarez, Coordinadora del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, a lo largo de la publicación como lo siguiente:

“Argentina ha sido tierra de grandes logros económicos, sociales y culturales en los últimos años. Esta es una década de ampliación de derechos y de afianzamiento de políticas públicas que fortalecen y aseguran su efectivo cumplimiento. En este marco, el área de la salud es central para el desarrollo integral de todas las personas. Desde el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) trabajamos coordinada y sostenidamente para profundizar esa línea de trabajo.

Tenemos el convencimiento de que nuestra tarea es un pilar fundamental para fortalecer el acceso a los derechos sexuales y a los derechos reproductivos de toda la población, especialmente de las niñas, adolescentes y mujeres. En nuestro país, la legislación reconoce causales para la interrupción legal del embarazo, este derecho incluye a todas las personas con capacidad para llevar adelante una gestación que se encuentren en alguna de esas situaciones.

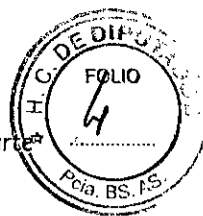
El ejercicio de este derecho se encuentra enmarcado en los derechos sexuales y reproductivos como parte de los derechos humanos, e implica el acceso a una atención integral de calidad que asegure el respeto por la intimidad y la autonomía, el flujo de información clara y veraz y el acceso a los adelantos tecnológicos e información científica actualizada.

Los lineamientos del presente Protocolo se orientan a garantizar el cumplimiento del derecho a la interrupción legal del embarazo y fortalecer el trabajo de los equipos de salud en todo el territorio; con el objetivo de brindar a la población un servicio de calidad respetuoso de los derechos humanos”.

La verdad que se puede decir de todo y disfrazarlo de Derechos Humanos y de bondad, se nos trata de estúpidos, el prólogo es el primer ejemplo.

En la lectura del mismo vale resaltar los siguientes puntos también:

JULIO RUBEN LEDESMA
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



“El ejercicio de este derecho se encuentra enmarcado en los derechos sexuales y reproductivos como parte de los derechos humanos”

Empieza ‘edulcorando’ el término aborto y ‘rebautizándolo’ como “interrupción legal del embarazo”. Pero lo más grave es la interpretación amplia del supuesto no punible del “peligro para la vida de las madres”, incluyendo el peligro para su salud psíquica. Así lo señala:

“El dolor psicológico y el sufrimiento mental asociado con la pérdida de la integridad personal y la autoestima”

¿Y quien interpreta ese sufrimiento mental? La misma madre. Ni médico forense, ni estudios de terceros. Ella misma juzgará el riesgo para su salud psíquica “asegurando el respeto a su intimidad y autonomía”.

“La decisión de la mujer sobre qué tipo de peligro está dispuesta a correr debe ser el factor determinante en la decisión de requerir la realización de una ILE”

Es decir, aborto libre.

Paradójicamente, se afirma que se asegurará “el flujo de la información clara y veraz, y el acceso a los adelantos tecnológicos e información científica actualizada”. Sin embargo, se prohíbe mostrar la ecografía a la que ya haya decidido abortar.

El derecho a la objeción de conciencia queda limitado para evitar la llamada “objeción declamada”. Deberá ser “autorizado” por la institución médica y no afectar a la disponibilidad del servicio. Es decir, se niega el derecho a la objeción de conciencia.

Tampoco deja opción a la objeción de los centros de atención. La guía obliga –y así lo dice expresamente- a todos los centros sanitarios de Argentina, públicos y privados. Una vulneración del derecho a la libertad religiosa.

La norma excede claramente la competencia del ministro. Salud no puede modificar el Código Penal ni enmendar a la Corte Suprema. Y menos para quebrar el principal de los derechos, el derecho a la vida.

Por los motivos expuestos, solicito a las Señoras y los Señores Legisladores, acompañar con el voto afirmativo el presente Proyecto.

JULIO RUBEN LADESMA
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.